

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2129

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al ejecutivo Municipal a efectuar la contratación de dos (2) Asistentes o Trabajadores Sociales, quienes prestarán servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2º .- La relación contractual derivada de la autorización establecida en el Artículo 1º de la presente, a partir de la sanción de la presente y por el término de once (11) meses demandando una erogación de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) mensuales, para cada uno de los Asistentes o trabajadores Sociales contratados.

ARTICULO 3º .- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2129 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/03/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 388 / 2000.-